



San Francisco del Rincón 2021 2024  
Nuestro impulso eres tú

671

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 23 de Junio de 2023

Oficio No: TM/PPTO/118/2023

Asunto: Suficiencia Presupuestal

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
San Francisco del Rincón, Gto.  
Lic. Christian Roberto Casas Laguna  
Dor... a!

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

**Cuenta de Ingreso:**

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	1300010000	001	00001	830201	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 780,000.00

**Cuenta de Egreso:**

FONDO	UR	CF	PARTIDA	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911101	31111M300340200 (Turismo)	371	3820	S0024	Feria Nacional del sombrero FENS 2023	\$ 80,000.00
2623911101	31111M300340200 (Turismo)	371	3820	S0036	La Ruta del Diseño de Guanajuato 2023	\$ 700,000.00
						<b>\$ 780,000.00</b>

Lo anterior para contar con el recurso estatal proveniente del convenio No. SECTUR/CONV/037/2023, firmado con la secretaría de turismo para aplicarlo a los programas denominados "Feria Nacional del sombrero FENS 2023" y "La Ruta del Diseño de Guanajuato 2023".

Anexo Oficio: EyT/192/2023

Anexo Convenio: SECTUR/CONV/037/2023

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
"Nuestro Impulso eres Tú"  
Tesorería Municipal

*[Handwritten Signature]*

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ  
TESORERO MUNICIPAL



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx





# San Francisco del Rincón <sup>2021</sup>/<sub>2024</sub>

Nuestro impulso eres tú

San Francisco del Rincón, Gto., a 20 de junio del 2023  
Economía y Turismo  
Oficio: EyT/192/2023  
Asunto: Solicitud

**C.P. JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E:**

Quien suscribe Analy Ayala Mejía, en mi carácter de Directora de Economía y Turismo por medio de este conducto envío un cordial y afectuoso saludo.

Al mismo tiempo me permito solicitarle de la manera más atenta lo siguiente, la apertura de un convenio estatal del año en curso en el presupuesto para turismo el cual se agreguen los siguientes eventos:

- BJXMODA, Leon fashion film- La Ruta del Diseño
- 3ra Edición Feria Nacional del Sombrero FENS

con la partida: 3821- Gastos de Orden Social

de acuerdo con el convenio realizado con secretaria de turismo del Estado de Guanajuato N° **SECTUR/CONV/037/2023**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:**

**ANALY AYALA MEJIA**  
**DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO**



CCPA



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO  
21 JUN. 2023  
**REGIBIDO**  
*Analy*



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA» REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO», REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 Bis, que «**LA SECRETARÍA**» es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística y le competen entre otras, contribuir al desarrollo de la actividad turística, implementando mecanismos que propicien la creación, conservación, desarrollo y protección del patrimonio turístico, con fundamento en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
2. Por su parte, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene como uno de sus principales objetivos, promover la actividad turística del estado, dentro y fuera del territorio nacional, difundiendo la vocación y oferta turística de sus municipios y regiones; confiriendo a «**LA SECRETARÍA**» la promoción de la oferta turística de la entidad mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que garanticen una participación del sector privado. Estableciendo este ordenamiento que, para llevar a cabo la promoción turística, «**LA SECRETARÍA**» podrá gestionar ante instancias de los tres órdenes de gobierno y de los sectores sociales y privados, la conjunción de acciones y recursos que le permitan cumplir con ese fin.
3. Que la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2023, aprobada por la LXV Legislatura y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de diciembre de 2022, confiere recursos para el proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2023, estableciendo la obligación de emitir Reglas de Operación para dicho proyecto, a efecto de contar con los mecanismos que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos; emitiéndose las Reglas de Operación para el proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 261, Séptima Parte, de fecha 31 de diciembre de 2022, estableciendo la conformación de un Comité al interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con el objeto de fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo con cargo a dicho proyecto.
4. Bajo este contexto, en fecha 25 de abril de 2023, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el párrafo anterior, el Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales de «**LA SECRETARÍA**», en su 5ª Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «**EL MUNICIPIO**» para los eventos denominados "La Ruta del Diseño de Guanajuato", a realizarse con diferentes actividades y sedes en el periodo de mayo a noviembre de 2023 y "Feria

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 · Silao, Gto. México | CP 36270 | Tel (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | f t e a guanajuato.mx

Página 1 de 9



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

Nacional del Sombrero FENS 2023", a realizarse del 16 al 18 de junio de 2023, en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

6. En virtud de todo lo anterior, y dado que todos los eventos a apoyarse permitirán ampliar la oferta turística del Estado de Guanajuato, «LAS PARTES» han acordado proceder a la suscripción del presente instrumento jurídico.

**DECLARACIONES:**

I. De «LA SECRETARÍA» a través de su Titular:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Mtro. Juan José Álvarez Brunel acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 30 de abril de 2020 por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por los artículos 77 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 17, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por lo que comparece a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia del Director General de Desarrollo Turístico, Ing. Francisco Javier Valverde Polin, en atención a las facultades que en su favor se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.

I.4. Que para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento, cuenta con la Verificación de Alineación de Información Estratégica emitida por la Dirección General de Inteligencia Turística, así como la asignación presupuestal y con la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir las acciones objeto del presente Convenio, clasificados en el proyecto número QC0376 denominado «Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales», clave estandarizada QC0376.2301 de la meta denominada Apoyar la realización de festivales internacionales y/o eventos especiales que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, partida presupuestal 4242 denominada «Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para gasto de capital».

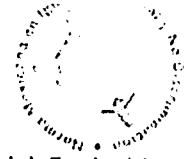
I.5. Que firma este convenio la Mtra. Frida Ximena Huett López, Directora de Productos Turísticos, como líder del proyecto, quién será la responsable de la administración y verificación

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 2 de 9

*(Handwritten signatures and stamps)*



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en el artículo 8 fracciones II, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36270.

## II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el **Lic. Alejandro Antonio Marún González** acredita su carácter de Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato, expedida por el Consejo Municipal de San Francisco del Rincón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 9 de junio de 2021, comparece a la suscripción del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k), 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2021. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.4. Que el **Lic. Christian Roberto Casas Laguna** acredita el carácter con que se ostenta, mediante su nombramiento de fecha 4 de enero de 2023, signado por el Presidente Municipal y la Síndico del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, así como lo previsto en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 3 de enero de 2023, y acude a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Quien se identifica con Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

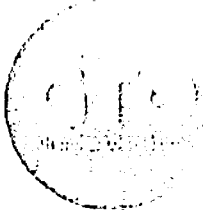
II.5. Que acude a la firma de este convenio la **Lic. Anely Ayala Mejía**, en su carácter de Directora de Economía y Turismo, que será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio. Quien se identifica con Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MSF850101MD2** y con domicilio en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 36300, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 3 de 9



II.7. Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tanto su persona como su representado no se encuentra impedido legalmente, bajo ningún supuesto, que pueda afectar las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

III. De «LAS PARTES»:

Única. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio consiste en que «LA SECRETARÍA» otorgue a «EL MUNICIPIO» una aportación económica como apoyo para los eventos denominados "La Ruta del Diseño de Guanajuato", a realizarse con diferentes actividades y sedes en el periodo de mayo a noviembre de 2023 y "Feria Nacional del Sombrero FENS 2023", a realizarse del 16 al 18 de junio de 2023, en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en adelante «LOS EVENTOS».

Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en los conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS», mismo que se agrega al presente como «Anexo 1» para formar parte integral del mismo.

**SEGUNDA. DEL APOYO DE LOS RECURSOS.** «LA SECRETARÍA» se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a «EL MUNICIPIO», por la cantidad de \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que será otorgado mediante transferencia electrónica a «EL MUNICIPIO», en tres ministraciones, de la siguiente forma:

1. Primera ministración por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), preferentemente en el mes de mayo de 2023, contra entrega de lo descrito en el «Anexo 1»;
2. Segunda ministración por la cantidad de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), preferentemente en el mes de agosto de 2023, contra entrega de lo descrito en el «Anexo 1»;
3. Tercera y última ministración por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), preferentemente en el mes de noviembre de 2023, contra entrega de lo descrito en el «Anexo 1».



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

La aportación entregada directamente a «EL MUNICIPIO» se realizará por «LA SECRETARÍA» previa entrega de la(s) factura(s) o recibo(s) fiscal(es) que realice «EL MUNICIPIO», para el correspondiente trámite administrativo.

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE «EL MUNICIPIO».** «EL MUNICIPIO» se obliga a:

- I. Ser el responsable directo de la realización de «LOS EVENTOS», debiendo obtener licencias, permisos, autorizaciones necesarias para su realización, así como cubrir el importe de los pagos por concepto de los derechos que se deriven de la expedición de tales documentos;
- II. Utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, única y exclusivamente en los conceptos descritos en el «Anexo 1» del presente instrumento jurídico;
- III. Permitir que personal de «LA SECRETARÍA» ingrese a los recintos y sedes donde se desarrollen «LOS EVENTOS», facilitando la documentación que sea requerida por los representantes de «LA SECRETARÍA», a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de «EL MUNICIPIO»;
- IV. Acreditar fehacientemente a entera satisfacción de «LA SECRETARÍA» mediante copias simples, de las facturas con requisitos fiscales y/o recibos oficiales, la aplicación de los recursos económicos otorgados conforme al presente Convenio;
- V. Devolver de manera inmediata a «LA SECRETARÍA» el remanente que en su caso resulte del apoyo económico señalado en la Cláusula Segunda, pues en ningún caso «EL MUNICIPIO» podrá disponer de los recursos económicos para otro fin del estipulado en la Cláusula Primera del presente convenio;
- VI. Insertar los logotipos que le indique «LA SECRETARÍA», previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social, en la publicidad de «LOS EVENTOS»;
- VII. Entregar a «LA SECRETARÍA», mediante oficio un informe final de logros y resultados de «LOS EVENTOS»; y
- VIII. Conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente Convenio, para efectos de cualquier aclaración ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás autoridades competentes.

**CUARTA. DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** En el caso de que «EL MUNICIPIO» incumpla con las obligaciones derivadas del Convenio por causas imputables a ella o se atrase en la fecha del cumplimiento de sus compromisos, «LA SECRETARÍA» aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

Para determinar la aplicación de la sanción, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.** Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y su «Anexo 1», «LAS PARTES» designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

Por «LA SECRETARÍA»:

Mtra. Frida Ximena Huett López  
Directora de Productos Turísticos  
fhuettl@guanajuato.gob.mx

Por «EL MUNICIPIO»

Lic. Analy Ayala Mejía  
Directora de Economía y Turismo  
analy.ayala@sanfrancisco.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito «LAS PARTES» entre sí de cualquier cambio.

Las comunicaciones entre «LAS PARTES» se deberán realizar por escrito a los correos electrónicos establecidos en la presente Cláusula, o por correo con acuse de recibo al domicilio de «LA SECRETARÍA», mencionado en la declaración I.6. y II.6. del presente Convenio, respectivamente. Dichas comunicaciones se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

«LAS PARTES» acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO.** «LA SECRETARÍA» por conducto de la Mtra. Frida Ximena Huett López, y en su caso, el servidor público que la sustituya en el cargo o funciones, fungirá como responsable del cumplimiento del Convenio.

La Dirección General Jurídica podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio a cargo de «EL MUNICIPIO».

«LAS PARTES» convienen en que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas podrá de oficio, o a petición de «LA SECRETARÍA», verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de «EL MUNICIPIO», el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiera en los términos del presente Convenio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 403 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx

Página 6 de 9

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONVI/037/2023

**SÉPTIMA. PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a «LA SECRETARÍA», previa solicitud por escrito de «EL MUNICIPIO», «LA SECRETARÍA» podrá otorgar prórroga para la realización de las acciones objeto del presente Convenio. Para tal efecto, «EL MUNICIPIO» deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Convenio.

**OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera, «EL MUNICIPIO» tendrá la obligación de devolver a «LA SECRETARÍA» aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya ministrado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que «EL MUNICIPIO» haya recibido la ministración correspondiente; tal devolución deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente del derecho que se reserva «LA SECRETARÍA» de hacer efectivo la penalización mencionada en la Cláusula Sexta.

**NOVENA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** «LAS PARTES» convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a «EL MUNICIPIO» las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la normatividad de «LA SECRETARÍA» que sea aplicable;
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de «LA SECRETARÍA»;
- c) La aplicación del recurso aportado por «LA SECRETARÍA» para un fin distinto del contenido en el presente Convenio;
- d) Proporcionar datos falsos;
- e) El caso fortuito o la fuerza mayor; y
- f) El mutuo consentimiento.

**DÉCIMA. DE LA VIGENCIA.** Convienen «LAS PARTES» que el presente Convenio tendrá vigencia del 28 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** «EL MUNICIPIO» deberá permitir a los representantes de «LA SECRETARÍA», previa notificación con 5 días naturales de anticipación, el libre acceso a sus oficinas ubicadas en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, a quienes les facilitará la documentación que sea requerida con el objeto de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias, respecto a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de las obligaciones a cargo de «EL MUNICIPIO» derivadas del presente Convenio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Parque Guanajuato Bicentenario. Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 : Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | f t i g guanajuato.mx

Página 7 de 9



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/037/2023

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** «EL MUNICIPIO» será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a «LA SECRETARÍA» y/ o a terceros con motivo de la realización de las acciones objeto del presente instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE ADMINISTRATIVO.** Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a «LAS PARTES», los responsables del seguimiento establecidos en la Cláusula Quinta del presente Convenio efectuarán una conciliación para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, «LAS PARTES», levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y/o recibos y aportaciones realizadas y debidamente acreditadas.

**DÉCIMA QUINTA. DE LOS AVISOS.** «LAS PARTES» se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente convenio, en el domicilio que al efecto se señala en el apartado de Declaraciones.

**DÉCIMA SEXTA DE LAS RELACIONES LABORALES.** «EL MUNICIPIO» reconoce que «LA SECRETARÍA» no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN.** El presente convenio se regirá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, «EL MUNICIPIO» renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LOS EPÍGRAFES.** Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

**DÉCIMA NOVENA. DE LOS ANEXOS.** «LAS PARTES» reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por diecinueve (19) Cláusulas y un (1) Anexo, mismo que firmado por «EL MUNICIPIO», se agrega a este Convenio y se describe a continuación:



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONVI037/2023

Nº DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS».

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, «LAS PARTES» firman de conformidad el presente Convenio en 02 dos tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 28 de abril de 2023.

Por «LA SECRETARÍA»

MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL  
SECRETARIO DE TURISMO

Por «EL MUNICIPIO»

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
TURÍSTICO

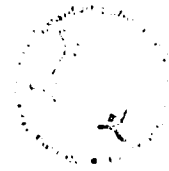
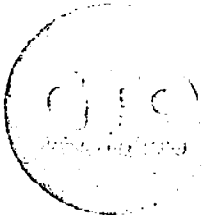
LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. FRIDA XIMENA HUETT LÓPEZ  
DIRECTORA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONVENIO

LIC. YANEY AYALA MEJÍA  
DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO  
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONVI/037/2023, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA 03 DE MAYO DE 2023. MISMO QUE CONSTA EN NUEVE (9) FOJAS ÚTILES Y UN (1) ANEXO.

\*VZF/rgv



*"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"*

**ANEXO 1**

**DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON NÚMERO SECTUR/CONVI/037/2023 EN FECHA 03 DE MAYO DE 2023.**

**CONCEPTOS EN LOS QUE «EL MUNICIPIO» SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE OTORGA «LA SECRETARÍA» PARA LA REALIZACIÓN DE «LOS EVENTOS»**

VZF/rgv

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de Cuota Siles-Guanajuato Km. 3.8 | Siles, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: contacto@guanajuato.gob.mx | guanajuato.mx



ANEXO 1

Eventos con el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Objeto:

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato como apoyo para la realización de los eventos denominados La Ruta del Diseño de Guanajuato 2023, a realizarse con diferentes actividades en el periodo de mayo a noviembre de 2023 y Feria Nacional del Sombrero FENS 2023, a realizarse del 16 al 18 de junio de 2023, en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

<b>Feria Nacional del Sombrero FENS 2023</b>
Mobiliario y equipo
Equipo de audio, luz e iluminación
<b>Monto: \$80,000.00</b>

<b>La Ruta del Diseño de Guanajuato 2023</b>
Lanzamiento de convocatoria León Fashion Film y BJXMODA
Traslados a mentorías para las visitas a municipios del Estado
Promoción, difusión y participación de la Ruta del Diseño de Guanajuato
Conferencias de prensa
Viáticos para participantes y staff
Organización, coordinación y producción
Levantamiento de material audiovisual
Talento artístico
Mobiliario y equipo
Pasarelas
<b>Monto: \$700,000.00</b>

**Monto total del apoyo: \$780,000.00 (Setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) -----**



**Época y forma de la aportación:**

**Tres ministraciones:**

Primera ministración como aportación económica para la realización de pasarela en el municipio de San Francisco del Rincón, lanzamiento de convocatoria León Fashion Film y pasarela en mercados de Guanajuato, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a contra entrega de los resultados de la convocatoria León Fashion Film, evidencia fotográfica de las pasarelas y listado de modelos participantes, preferentemente en el mes de **mayo de 2023**.

Segunda ministración como aportación económica para la realización de la Feria Nacional del Sombrero FENS 2023, a realizarse del 16 al 18 de 2023; pasarela de sombreros en la Feria Nacional del Sombrero, coordinación y producción de la final de León Fashion Film del mes de junio, por la cantidad de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a contra entrega de presentación de resultados de León Fashion Film, evidencia fotográfica de pasarela, listado de modelos participantes y programa general de la Feria Nacional del Sombrero FENS 2023, preferentemente en el mes de **agosto de 2023**.

Tercera ministración como aportación económica para la realización de pasarelas en el municipio de Yuriria, Gto.; de la exhibición de colecciones y final de BJXMODA, en San Francisco del Rincón, por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a contra entrega de evidencia fotográfica de la pasarela, listado de modelos participantes y programa general de la exhibición y final de BJXMODA, preferentemente en el mes de **noviembre de 2023**.





San Francisco  
del Rincón 2021  
2024  
Nuestro impulso eres tú

Al finalizar los eventos: el organizador deberá hacer la entrega de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

**ENTREGABLES PARA EL CIERRE**

1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado.
2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones de los eventos.
3. Reporte de logros y resultados de los eventos.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

Atentamente,



Lic. Alejandro Antonio Marín González  
Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Gto.



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 476 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx

